

T.M. : SANTANDER

Finca	Polígono Parcela	Titular Catastral	Domicilio	Superficie a Expropiar	Uso	Calificación Urbanística
054-0	5-5	GONZALEZ RODRIGUEZ RAMON	C/ Fernando Rios, 70 - 2º 39006 - SANTANDER	229m²	Jardin	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
055-0	5-4	REVUELTA SEOANE FERNANDO	Bº Bolado, 73 39012 - SANTANDER	191m²	Matorral	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
056-0	5-1	REVUELTA SEOANE FERNANDO	Bº Bolado, 73 39012 - SANTANDER	104m²	Jardin	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
057-0	4-28	TERRENOS DE ADARZO S.L.	C/ Amos de Escalante, 2 - 1º A 39002 - SANTANDER	149m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
058-0	4-117	BOO GONZALEZ ASUNCION	C/ J. J. Perez Molino, 30 - 1º 39006 - SANTANDER	156m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
059-0	4-115	REVUELTA SEOANE FERNANDO	Bº Bolado, 73 39012 - SANTANDER	352m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
060-0	4-23	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	27m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
061-0	4-29	SOLANO LASTRA LINO	C/ San Pedro del Mar, 105 - MONTE 39012 - SANTANDER	26m²	Labor Secano	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
062-0	4-20	LANZA ABAD JOSE LUIS	C/ Justicia, 19- 2º 39008 - SANTANDER	1974m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
063-0	4-15	DEL RIO JIMENEZ ISIDORO	Bº Monte Corbanera, 74 - MONTE 39012 - SANTANDER	1873m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
064-0	4-14	DEL RIO JIMENEZ ISIDORO	Bº Monte Corbanera, 74 - MONTE 39012 - SANTANDER	5767m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
065-0	4-13	GARCIA CASTILLO JESUS	Bº Rostrio s/n - Centro Hípico 39012 - SANTANDER	197m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
066-0	4-6	OBISPADO DE SANTANDER	(A/A José Luis Temes Ortiz) Obispado de Santander Plaza José Eguino y Treco, 1 39002 - SANTANDER	7120m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
067-0	4-8	CEMENTERIO JARDIN DE CANTABRIA S.A.	C/ Cementerio de Cinego, s/n 39012 - SANTANDER	9216m²	Pastizal	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
068-0	4-7	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	41m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
069-0	4-5	OBISPADO DE SANTANDER	(A/A José Luis Temes Ortiz) Obispado de Santander Plaza José Eguino y Treco, 1 39002 - SANTANDER	4076m²	Matorral	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
070-0	4-4	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Pza Ayuntamiento 39002 - SANTANDER	993m²	Matorral	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
071-0	4-3	CUESTA SETIEN CARMEN, MAZA CUESTA JESUS	Bº San Román, 40 - SAN ROMAN DE LA LLANILLA 39011 - SANTANDER	1623m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
072-0	4-2	LORENZO PEREZ JOSE	Avd. Santander, 24 39600 - CAMARGO	1860m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
073-0	4-1	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	2459m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
074-0	2-67	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	35m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
075-0	2-65	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	10m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
076-0	2-64	PEREZ GUTIERREZ MERCEDES	C/ Juan Jose Perez Molino, 21 39006 - SANTANDER	67m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
077-0	2-63	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	15m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
078-0	2-62	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	58m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
079-0	2-61	RUIZ ONDE CARMEN	Bº Somonte San Roman Llanill, 102 39012 - SANTANDER	75m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
080-0	2-59	GONZALEZ PORTILLA JAVIER, GONZALEZ PORTILLA ROBERTO	Avd. Eduardo Garota nº3 39002 - SANTANDER	83m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
081-0	2-58	GARCIA SALAS JACINTA	Bº Somonte San Roman, 165 39012 - SANTANDER	69m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
082-0	2-57	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	58m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
083-0	2-56	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	344m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
084-0	2-55	LORENZO PEREZ JOSE	Avd. Santander, 24 39600 - CAMARGO	27m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
085-0	2-54	LORENZO PEREZ JOSEFA	Bº La Sierra, 49 39012 - SANTANDER	1417m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
086-0	2-53	GARCIA CORTES MARIA DOLORES	C/ Clara del Rey, 31- 2º A 28002 - MADRID	161m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
087-0	2-51	CEBALLOS PRIETO JESUS MARIA, CEBALLOS PRIETO JOSE FERMIN, CEBALLOS PRIETO LUCAS, CEBALLOS PRIETO ROSARIO, CEBALLOS PRIETO VIRGINIA	San Román Somonte, 107 - SAN ROMAN 39012 - SANTANDER	4m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
088-0	2-50	CEBALLOS GOMEZ LAURO, CEBALLOS GOMEZ PABLO	Vioño, 68 - RENEDO 39470 - PIELAGOS	51m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
089-0	2-49	PEREZ RUIZ MARIA ANGELES	Bº Somonte, 102 39012 - SANTANDER	43m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
090-0	2-48	BARCENA CORTES JOSE	C/ Heroes Balares, 6 - 4º C 39010 - SANTANDER	131m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
091-0	2-47	BARCENA CORTES ANGELES	C/ Heroes Balares, 6 - 4º C 39010 - SANTANDER	195m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
092-0	2-46	ZUBIA SOTO ASUNCION, ZUBIA SOTO TOMAS	Bº San Roman, s/n 39012 - SANTANDER	1267m²	Prado	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
093-0	2-45	MENENDEZ LANZA BALDOMERO	Plaza Noja, 1 39180 - NOJA	18m²	Matorral	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
094-0	2-41	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	Pza Ayuntamiento 39002 - SANTANDER	3276m²	Matorral	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
095-0	2-44	REAL DE PIASCA PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L.	C/ Josefina de la Maza, 4 - 1ª Escalera 1 39012 - SANTANDER	69m²	Matorral	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
096-0	2-43	PRIETO HERRERA CRISTINA	C/ Alcazar Toledo, 1 - 4º D 39008 - SANTANDER	95m²	Matorral	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas
097-0	2-42	DIEGO MARTIN JOSE MANUEL	San Román Somonte, 87 - SAN ROMAN 39012 - SANTANDER	9m²	Matorral	Suelo No Urbanizable de Protección de Costas

07/15964

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Relación definitiva de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa y ocupación directa para ejecución del proyecto de ensanche, ordenación y pavimentación de la calle Inés Diego del Noval.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa y ocupación directa para la ejecución del proyecto de ensanche, ordenación y pavimentación de la calle Inés Diego del Noval, de acuerdo con la nueva propuesta elaborada por el Servicio de Vialidad, que se une al presente acuerdo, estimando o desestimando las alegaciones presentadas de acuerdo con el contenido de los informes del Servicio de Vialidad y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, de cuyo contenido se dará cuenta a los afectados.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA

Nº FINCA	REF. CATASTRAL	PROPIETARIO	CALLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	SIUPERF. AFECTADA	EDIFICAC. Y OTROS AFECTADOS
1-0	8-409	LOPEZ PENILLA MARIA	C/ CARMEN 33		SANTANDER	5	
2-0	44442-08	ALONSO VILLA EMETERIO	Bº ARRIBA 64		SANTANDER	43	Arbusto
3-0	44442-07	RUMAYOR SAIZ JACINTO	C/ ARRIBA 3		SANTANDER	102	
4-0	44442-06	INCERA LASTRA SERAFIN	C/ CUETO 35		SANTANDER	27	
5-0	45440-03	DIEGO CASTANEDO FLORINDO	C/ CUETO 41		SANTANDER	13	
6-0	45440-04	INMACULADA MARTINEZ CUETOS Y HNOS.	C/ VISTA ALEGRE, ENTREHUERTAS 1 - 4 C		SANTANDER	31	
7-0	44442-05	BALBAS LINERO JAIME	C/ CUETO 37		SANTANDER	23	
8-0	44442-04	DIEGO CASTANEDO MANUEL	C/ MENENDEZ PELAYO 70 - 2º B		SANTANDER	16	
9-0	44442-03	DIEGO CASTANEDO FLORINDO	C/ CUETO 41		SANTANDER	11	
10-0	44442-02	CUETOS HERRERO CARMEN	Bº ARRIBA 52		SANTANDER	7	
11-0	45440-05	CATALUNA DEL CASTILLO JOSE	Bº ARRIBA 29		SANTANDER	145	
12-0	45440-08	BOLADO AGUIRREBEITIA HORTENSIA Y HNOS.	C/ VALDENJOJA 56 - 1º		SANTANDER	79	
13-0	45458-06	CUERNO PALMA RAMON	Bº ARRIBA 40		SANTANDER	6	
14-0	45458-07	VILLA RUMAYOR JOSE	Bº ARRIBA 57		SANTANDER	16	
15-0	45458-08	IGNACIO VILLEGAS MATILDE	C/ CUETO 59		SANTANDER	40	
16-0	45458-09	QUINTANILLA LINERO ESTHER ETELVINA	Bº ARRIBA 34		SANTANDER	127	Caseto 12 m2, arbustos y arbolado Edific. 42 m2
17-0	46459-01	CAMUS PEREZ ANTONIO, CAMUS PÉREZ LUISA FERNANDEZ, PÉREZ GONZALEZ CECILIO	C/ CUETO 57		SANTANDER	90	
18-0	46440-06	FUENTES CAMUS FRANCISCO	C/ CUETO 50		SANTANDER	1	
19-0	46440-07	ALONSO SANCHEZ JOSÉ	C/ INES DIEGO DEL NOVAL 83		SANTANDER	8	
20-0	46440-08	ALONSO SANCHEZ JOSÉ	C/ INES DIEGO DEL NOVAL 83		SANTANDER	12	
21-0	46459-02	AGUADO SAN MARTIN MARIA LUZ, BELMONTE RUIZ VICTORIA PETRA, CUBAS PORTILLA FRANCISCO JAVIER, CUBRIA PEDROSA JOSEFA, FERNANDEZ PELAZ JOSE MARIA, GONZALEZ ANTIGÜEDAD CRISTINO, GUTIERREZ SOLANA EMILIA, LACALLE GARCIA JESUS, LINERO CAMUS RAMON Y OTROS	C/ CUETO 71		SANTANDER	67	
22-0	46459-03	ANDRES SIERRA JOSE	C/ ATALAYA 22 - 5 F		SANTANDER	31	
23-0	46440-09	LINERO CAMUS SALVADOR	C/ CUETO 56		SANTANDER	29	
24-0	46440-11	LINERO CAMUS SALVADOR	C/ CUETO 56		SANTANDER	17	
25-0	46459-04	GUJMES GONZALEZ ANUNCIACION	Bº ARRIBA 30		SANTANDER	10	
26-0	46459-05	Mª ANGELES ALONSO Y ANA Mª, Mª ANGELES, ELENA Y PEDRO JESUS AGUDO ALONSO	Bº ARRIBA 30		SANTANDER	30	
27-0	46440-12	AGUDO SOLANA RUFINO	Bº ARRIBA 9		SANTANDER	37	
28-0	46440-13	RODRIGUEZ SOMAVILLA EMILIO	C/ INES DIEGO DEL NOVAL 116		SANTANDER	26	
29-0	46459-06	MARTINEZ VENA FRANCISCO	C/ CUETO 87 A		SANTANDER	24	
30-0	46459-08	FERNANDEZ PUENTE CRISTINA	C/ CUETO 77		SANTANDER	30	
31-0	46440-15	LINERO CAMUS FRANCISCA, SOLORZANO PALMA JOSE	Bº ARRIBA 7		SANTANDER	59	Garaje 35 m2
37-0	50460-04	CUERNO CASTANEDO CONCEPCION, PEREZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	Bº MONTE BOLADO 6		SANTANDER	31	
38-0	50460-06	ALONSO SANCHEZ JOSÉ	C/ INES DIEGO DEL NOVAL 83		SANTANDER	70	
39-0	50460-07	GONZALEZ PUENTE CARLOS, GONZALEZ PUENTE PEDRO	AVDA. LOS CASTROS 119 - 4º B		SANTANDER	58	
40-0	50460-08	DIEZ DEL VALLE GOMEZ FAUSTINA	C/ INES DIEGO DEL NOVAL 217		SANTANDER	29	Garaje 24 m2
41-0	48465-11	DIEZ DEL VALLE GOMEZ FAUSTINA	C/ INES DIEGO DEL NOVAL 217		SANTANDER	5	
42-0	48465-10	ALONSO VILLA MARIA LUZ	C/ INES DIEGO DEL NOVAL 180		SANTANDER	5	
44-0	50460-11	FERNANDEZ PAZ MARIA CONSUELO Y OTRA	C/ MANUEL FERNANDEZ HOYOS 5		SANTANDER	85	
45-0	50460-16	RUMAYOR CAMUS ANTONIO	Bº BELLAVISTA 215		SANTANDER	51	
46-0	50460-17	ALONSO CAMUS CONCEPCION	C/ BELLAVISTA 48		SANTANDER	102	
54-0	50460-38	DIEGO MARTIN LUIS Y HM.	Bº BELLAVISTA 185		SANTANDER	35	
55-0	50460-39	CRESPO DIEGO FRANCISCO JESUS, SAN MARTIN PEREZ ANTONIA	Bº BELLAVISTA 183, ESC. E 1º		SANTANDER	4	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN DIRECTA

N.º FINCA	REF. CATAS.	PROPIETARIO	CALLE	DOMICILIO	LOCALIDAD	SUPERF. AFECTADA	APROV. MATERIAL	U.A. MATER. APROVECHAM.
32-0	50460-01	ROBERA 2000 S.A.	GRAN VIA 38 - 5		BILBAO	58	16,92	A.R. Nº 22 EL MANSIN
33-0	50460-02	ROBERA 2000 S.A.	GRAN VIA 38 - 5		BILBAO	188	54,85	A.R. Nº 22 EL MANSIN
34-0	47454-10	JULIAN ARGUELLO MARIA CARMEN, SANZ PALMA FRANCISCO	C/ CUETO 109		SANTANDER	35	10,21	A.R. Nº 22 EL MANSIN
35-0	47454-01	LASTRA HELGUERA ROSARIO	C/ ANGEL PEREZ 1		SANTANDER	19	5,54	A.R. Nº 22 EL MANSIN
36-0	50460-03	ROBERA 2000 S.A.	GRAN VIA 38 - 5		BILBAO	13	3,79	A.R. Nº 22 EL MANSIN
43-0	50460-10	GONZALEZ RUIZ ENRIQUE	GENERAL MOLA 49 - 2º D		SANTANDER	40	11,67	A.R. Nº 22, UA
47-0	50460-26	ROBERA 2000 S.A.	GRAN VIA 38 - 5		BILBAO	101	29,46	A.R. Nº 22 VALLAMIER I
51-0	50460-27	ROBERA 2000 S.A.	GRAN VIA 38 - 5		BILBAO	47	13,71	A.R. Nº 22 VALLAMIER I
52-0	50460-28	IBAIGANE 2000 S.A.	GRAN VIA 38 - 5		BILBAO	102	29,76	A.R. Nº 22 VALLAMIER I
53-0	50460-33	IBAIGANE 2000 S.A.	GRAN VIA 38 - 5		BILBAO	236	68,86	A.R. Nº 22 VALLAMIER I
53-1	50460-34	ROBERA 2000 S.A.	GRAN VIA 38 - 5		BILBAO	92	26,84	A.R. Nº 22 VALLAMIER I

¹ Esta finca pertenece a doña Carmen Lastra Portilla, según alegación recibida con posterioridad a la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2.- En cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa se intentará convenir libremente con los expropiados la adquisición amistosa. A estos efectos, se aprueban las valoraciones contenidas en la propuesta del Servicio de Vialidad, que se comunicarán a los afectados por la expropiación forzosa. Transcurrido el plazo de quince días sin haber alcanzado el Mutuo Acuerdo, se requerirá a los propietarios que no hayan aceptado el precio ofrecido para que presenten la Hoja de Aprecio a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo estar motivada y avalada por la firma de un perito.

3.- Respecto a los terrenos afectados por la ocupación directa, se procederá al levantamiento del acta de ocupación en los términos del artículo 134 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra el acuerdo recogido en el apartado 1, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de noviembre de 2007.-El alcalde, Iñigo de la Serna Hernaiz

07/15830

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Acuerdo por el que se otorga al pueblo de Puente Viesgo el premio Pueblo de Cantabria 2007 y se concede una subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden OBR 3/2007, de 23 de marzo (BOC número 69, de 10 de abril de 2007), al amparo del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC el texto que a continuación se indica:

El Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º Otorgar al pueblo de Puente Viesgo el premio Pueblo de Cantabria 2007, dado que la candidatura presentada es la mejor de todas las que optan a este premio y que cumple con los valores y objetivos recogidos en la convocatoria que además genera un "itinerario paisajístico" en todo el pueblo y de un gran valor estético y funcional que realza los valores intrínsecos del núcleo.

2º Conceder al Ayuntamiento de Puente Viesgo una subvención por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), destinada a sufragar los gastos derivados de la ejecución de la actuación citada en el párrafo anterior.

El citado gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.03.453A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

3º La entrega de la placa conmemorativa y el pago del importe de la subvención concedida, se efectuará una vez acreditados los gastos en que se hubiera incurrido por la actuación, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden OBR 3/2007, de 23 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria del premio "Pueblo de Cantabria 2007".

Santander, 20 de noviembre de 2007.-El secretario general, Víctor Díez Tomé.

07/16000

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Anuncio de convocatoria de becas y ayudas al estudio para el 2007.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula la concesión de becas y ayudas al estudio, se realiza la presente convocatoria para el ejercicio 2007 de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Requisitos.

Podrán solicitar las becas y ayudas quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

- Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte en fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

- Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior y Universidad pública o privada

- Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

- Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

2. Ayudas al estudio.

Se consideran ayudas las aportaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento destinadas a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. No obstante, la concesión de ayudas a Educación Primaria y Secundaria Obligatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, sean concedidos por otra Administración o entidad educativa privada.

3. Becas.

Tendrán la consideración de becas, las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento con destino a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior y Estudios Universitarios.

Para la concesión de las becas, dentro de los créditos habilitados al efecto, además de los requisitos exigidos en el artículo 2 para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de